SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

de Mrcd seis treintayocho de la que debe
ella pagar al Jurado de Bomeran quinze mill
quatrocientos y treinta y siete mrs y medio con
sus Bienes. Y en cuanto se hizo y dos mrs y medio
y treinta y un mrs y medio al dho de la
Parroquia de Guinal Sevilla de la Cruz de pagar
los dhos veinte y ocho mrs quinientos mrs de
la renta entera del año passado de mil seis
cientos y treinta y ocho que se le cargo de pago con la cual y
el recado de la recaudacion y pasen en quenta los dhos
quinze mrs y quatrocientos y treinta y siete mrs y medio
Y no se le recado alguno tomando la razon el
Francisco de Aguirre y el Jurado de la Jurado
Juan de Sebastian Butrado de Berrea Segundo
Blanco de la renta entera del año passado
de seiscientos y treinta y cinco y treinta y siete y treinta
y nueve y dos reales de seiscientos y treinta y ocho. de los setenta
y cinco mrs quinientos y veinte y cinco mrs y quatro
de Vrenta y Juro en cada un año de que se le hizo
sobre la alcavala y renta reales y Consta
la Parroquia de Francisco de Aguirre demanda
Cuyo recibo se le franca en los efectos del Caudal
de los que la aun tiene consignados en sus rentas
de propios de doce ducados mill y trecientos y un mrs
y medio que se le quedo en la mente se le deve de quatro
años de diez y nueve de Berrio de seis y treinta y
cinco hasta fin de diciembre de seis y treinta y nueve
que son las diez y nueve y seis mrs y medio
y quinientos mrs que montan y se le van y dis que